

Versión pública de conformidad al artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros, los cuales son información confidencial, en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-014-2-2022

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las once horas y cinco minutos del día veintiséis de enero de dos mil veintidós.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad en fecha veinte de enero, presentada por ciudadano [REDACTED]

[REDACTED], mediante la cual requieren:

- Copia de la documentación posible del informe final sobre el estudio realizado en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana, en el último semestre del año dos mil veintiuno, efectuada por los auditores designados por el Ministerio de Hacienda, acreditados por escrito bajo número de referencia MH.UVH.DGCC/001.0036/2021, con fecha veintisiete de septiembre del año 2021, emitido por el Licenciado Joaquín Alberto Montano Ochoa Director General, Ministerio de Hacienda, en el cual se verificó el uso de los fondos que la municipalidad recibió de la Dirección General de Tesorería.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2022-014 por medio de correo electrónico de fecha veinticuatro de enero del presente año a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, la cual pudiesen tener en su poder la información solicitada.

La Dirección General de Contabilidad Gubernamental, emitió respuesta a la solicitud mediante correo electrónico, recibida en esta Unidad en fecha veinticuatro de enero del presente año, mediante la cual expresan:

"En atención a la solicitud 014, se informa que la información solicitada no se puede entregar debido a que esta Dirección General con fecha 12 de los corrientes emitió una DECLARATORIA DE RESERVA total a partir de esa fecha para un periodo de 7 años, a los informes y expedientes de las Auditorías realizadas a las Municipalidades, ya que las mismas se encuentran en proceso de trámite de investigación, ante la FGR y su divulgación afectaría los intereses del Estado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 19 literal f y g de la Ley de Acceso a la Información Pública. Se adjunta la declaratoria de reserva..."

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 72 literal a) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:



## MINISTERIO DE HACIENDA

### A) ACLÁRESE al peticionario:

- a) Que la información requerida se encuentra clasificada como información reservada de acuerdo a lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.
- b) Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82 de la LAIP y 134 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se le comunica que le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

### B) NOTIFÍQUESE.

Lic. Evin Alexis Sanchez Pinto  
Oficial de Información  
Ministerio de Hacienda



DIOS UNION LIBRE

